



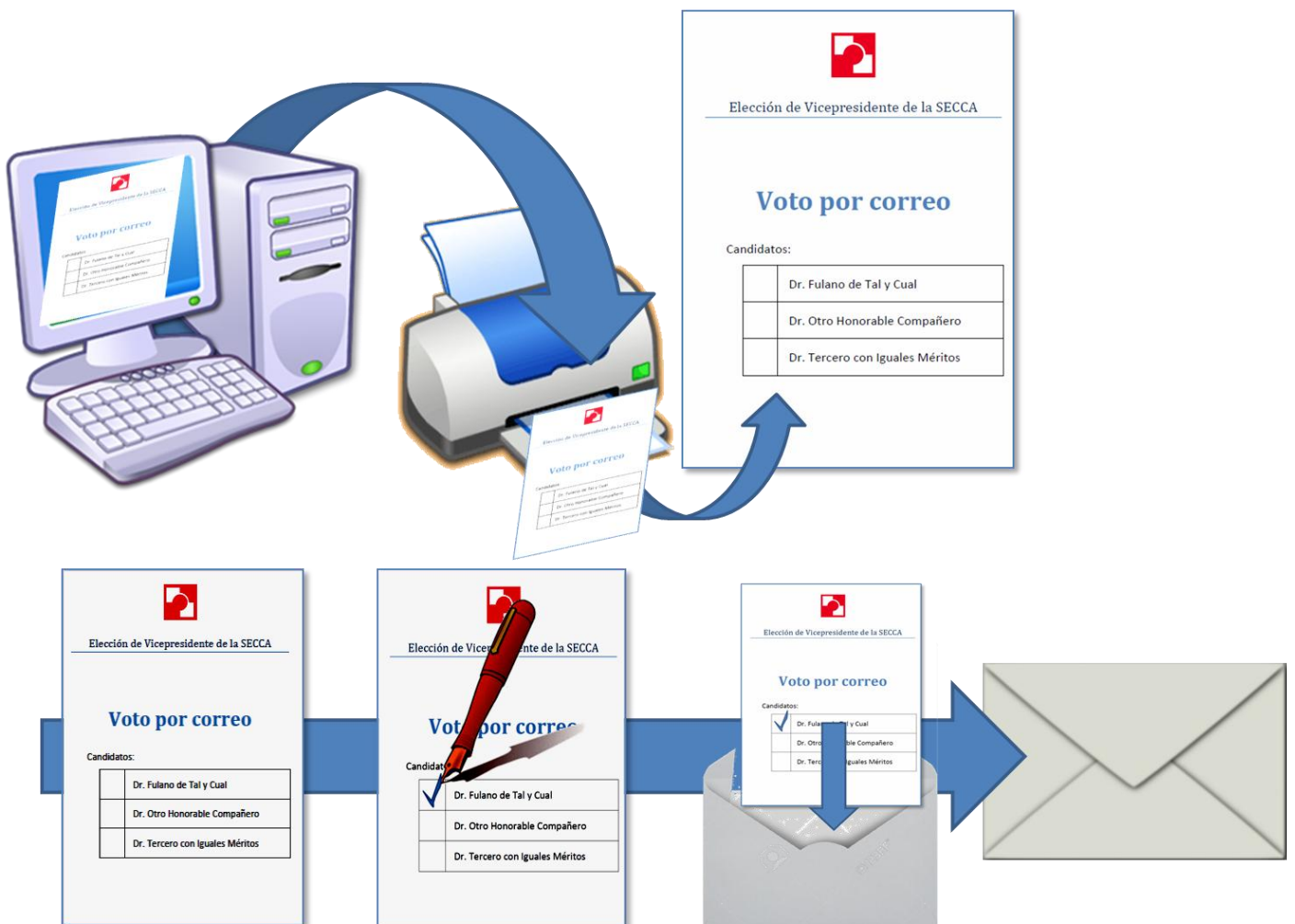
SECCA

## Normativa para el ejercicio del Voto por Correo para la elección del Vicepresidente.

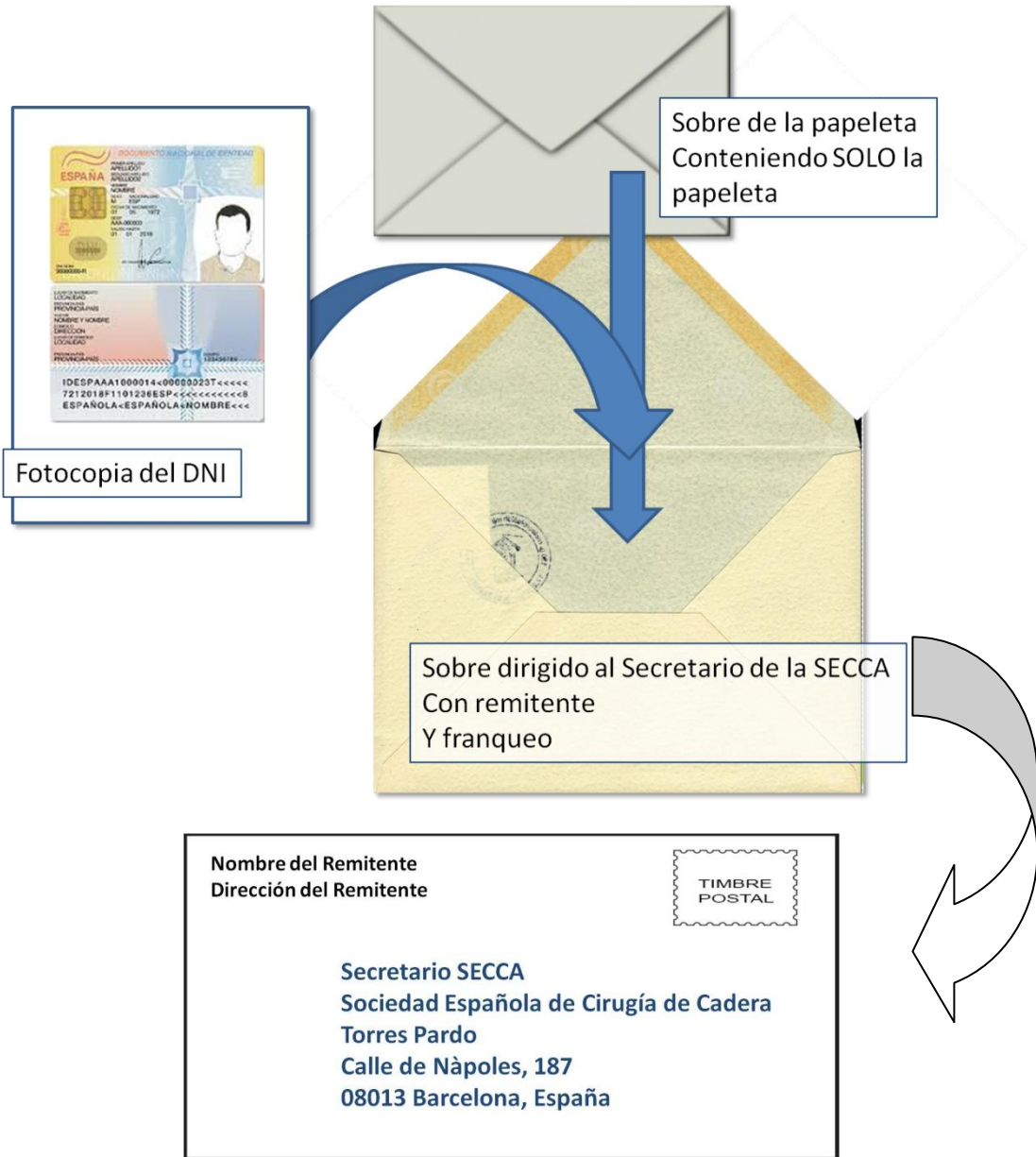
Conforme a los Estatutos de la Sociedad Española de Cirugía de Cadera, la SECCA contempla la posibilidad de ejercer el derecho a voto por correo para la elección de Vicepresidente.

Para dicho fin, todos los socios con derecho a voto que deseen votar por correo, habrán de seguir las siguientes indicaciones:

1. **Se obtendrá la papeleta de votación de la página web y se imprimirá.** En ella **se marcará claramente el voto** por uno de los candidatos, teniendo en cuenta que **no se ha de firmar** la papeleta ni identificarse en ella. Si se habrá de cuidar que la marca sea clara.
2. Esta papeleta **se introducirá en un sobre**, sin identificaciones o direcciones, en el que solo se incluirá la papeleta.



3. Se obtendrá una fotocopia del carnet de identidad.
4. En **OTRO** sobre dirigido al Secretario de la SECCA se incluirá (1) el primer sobre con la papeleta y (2) la fotocopia del carnet de identidad. El objeto de esta fotocopia es identificar al remitente y poder verificar la legalidad de su voto. **La ausencia de la fotocopia del carnet de identidad anulará el voto.**
5. Este sobre, conteniendo el sobre de la papeleta y la fotocopia del DNI, se enviará por correo ordinario, certificado o no, al Secretario de la SECCA.



6. El voto por correo postal se considerará **válido siempre que esté franqueado hasta quince días naturales antes** de la celebración del Congreso.
7. Este sistema será el utilizado también para otro tipo de votaciones, en las que el voto por correo pueda ser considerado conveniente por la Junta Directiva.

El Presidente de la SECCA

Dr. José Sueiro Fernández

El Secretario de la SECCA

Dr. Ricardo A. Terré Alonso